

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 12 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que se allegó por parte de las entidades financieras **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZA, BANCO W S.A., BANCO IRIS, BANCO COOPERATIVO COOP CENTRAL, BANCO SCOTIABANK -COLPATRIA-**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **1242**

ASUNTO : AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DOCUMENTOS PROENIENTES DE ENTIDADES BANCARIAS
PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN -RESTITUCIÓN DE TENENCIA- INCIDENTE PERJUICIOS
DEMANDANTE : GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S.
DEMANDADO : GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00043-99

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZA, BANCO W S.A., BANCO IRIS, BANCO COOPERATIVO COOP CENTRAL, BANCO SCOTIABANK -COLPATRIA-**, los cuales manifestaron que **el demandado no tiene vínculo con las entidades** (sec. 006 a 013 cdo 8 E.D)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Nbg

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491877fb49c3af0ba703797c3e12f51ed8ae5ef49cb6fc09022d634aba7739b3**

Documento generado en 21/09/2023 01:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0233 Rad.
76520310300320210004399 Consecutivo JTE1633426

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Vie 08/09/2023 8:46

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0233 Número Rad. 76520310300320210004399.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE 08 DE 2023

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

0

OFICIO No: 0233

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520310300320210004399

NOMBRE DEL DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL HEMPTEC SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 901240649

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 901240202

CONSECUTIVO: JTE1633426

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 07 del mes septiembre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207
SEPTIEMBRE 08 DE 2023
0**

Respuesta de Embargo Oficio 233

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Vie 08/09/2023 11:17

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: embargosydesembargos@bancoserfinanza.com <embargosydesembargos@bancoserfinanza.com>

 2 archivos adjuntos (572 KB)

233 Oficio.pdf; 233 - Respuesta.pdf;

Buenos días,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio en asunto recibido en nuestras oficinas el día 06 de septiembre del presente año, para los fines pertinentes.

Agradecemos enviar acuse de recibido.

Informamos que a partir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es **notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com**

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier correo recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día siguiente hábil.

Atentamente,

Area de Embargos y Desembargos

embargosydesembargos@bancoserfinanza.com

CII 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico

BANCO SERFINANZA S.A.

Barranquilla, 08 de septiembre de 2023

Señores,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Radicado No. 765203103003-2021-00043-99

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 233** de fecha 06 de septiembre del 2023, recibido en nuestras oficinas el 06 de septiembre del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes en esta entidad bancaria.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



LILIANA NARVAEZ OCHOA

Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró:

MICHELL RUIZ

Analista de Embargo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135

Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle, 6 de septiembre de 2023

Oficio Circular Embargos No.233

Señores

Gerentes:

BAN 100

impuestos@ban100.com.co

BANCAMIA

impuestos@bancamia.com.co

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

BANCO AV. VILLA S.A.

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO BBVA COLOMBIA

notifica.co@bbva.com

BANCO BANCO CAJA SOCIAL – BANCO BCSC.

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.co

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

juridica@coopcentral.com.co

BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO DE BOGOTA.

notificaciones@bancodebogota.net

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO FALABELLA

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

BANCO FINANDINA

notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

BANCO GNB SUDAMERIS

notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

BANCO ITAU / CORPBANCA

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO PICHINCHA

notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

BANCO POPULAR S.A.

embargos@bancopopular.com.co

BANCO SERFINANZA

hyunis@sefinansa.com.co

BANCO UNION

contacto@bancounion.com

BANCOLOMBIA S.A.

notificacijudicial@bancolombia.com.co

-BANCO OOMEVA

embargosbancoomeva@coomeva.com.co

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

-BANCO W S.A.

datospersonales@bancow.com.co

controlycumplimiento@bancow.com.co

BANCO MUNDO MUJER

embargos@bancopopular.com.co

MI BANCO

solicitudeseembargos@mibanco.com.co

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

impuestos@credifinanciera.com.co

FINANCIERA JURISCOOP

contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co

CFA COOPERATIVA FINANCIERA

servicio@cfa.com.co

COLTEFINANCIERA

notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co

CONFIAR

confiar@confiar.coop

COOPFINEP

coopfinep@coopfinep.com

COTRAFA

servicioalcliente@cotrafa.com.co

DALE

defensoriaconsumidorfinanciero@dale.com.co

DAVIPLATA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

IRIS

servicio_cliente@iris.com.co

MOVIL S.A.

notificacionesjudiciales@tigoune.com

NEQUI

escribe@nequi.co

RAPPIPAY

rappipay@rappisupport.com

RAPPUPAY

rappipay@rappisupport.com

DECEVAL

solicitudespagares@deceval.com.co

pagaresdesmaterializados@deceval.com.co

JFK. COOPERATIVA FINANCIERA

gerencia@jfk.com.co

datospersonales@jfk.com.co

Radicación: **765203103003-2021-00043-99**

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S **Nit.901240202-9**

DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S. **Nit.901240649-7**

(Al contestar favor citar esta radicación)

Por medio del presente me permito comunicarles que a través de Auto Interlocutorio No. 1127 del 22 de agosto del 2023, se libró mandamiento de pago en contra del extremo demandado, y se **DECRETO** el embargo y retención de los **dineros en efectivo** consignados a nombre de la **sociedad GRUPO EMPRESARIAL HEMPTEC SAS con Nit.901240649-7**, representada en cuentas corrientes o de ahorros en la entidad bancaria en la cual figuren como cuentahabientes; y los certificados de depósitos CDTs u otros títulos representativos de capital, que se encuentren a nombre de la sociedad demandada en esas entidades bancarias.

Lo anterior, para que proceda a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes de éste Juzgado sección de

Depósitos Judiciales, **Cuenta No. 765202031003**, y para el presente proceso dentro de los **tres (3) días** siguientes al recibo de la comunicación.

Igualmente, se le hace saber que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 del 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto.

El límite del embargo es la suma de **\$870.000.00**

Atentamente,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

Elaboró: Amr.

Firmado Por:

Vanessa Hernandez Marin

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a50257601a0d67ef177e396e2df8d23ab44fe53e0a18b81f3fe037d21d773e**

Documento generado en 06/09/2023 07:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 23 024803 - 76520310300320210004399 - CONFIDENCIAL

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancodeoccidente.com.co>

Vie 08/09/2023 11:38

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (45 KB)

CBVR RE 23 024803219.pdf;

Buen día

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Cordialmente;

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Laura Aya Barón
Auxiliar de Servicios UCC Bogotá | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (801) 748 4000 Ext: 18745 o escíbeme por Teams - Bogotá.
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18
Email: lava@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 7/09/2023

CBVR RE 23 024803

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Doctor (a): VANESSA HERNANDEZ

CR 29 22 43 OF 207

PALMIRA

Radicado: 76520310300320210004399

Oficio: 233

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 6/09/2023, recibido el día 7/09/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC SAS	901240649	17,

17: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado se encuentra(n) saldada(s) con anterioridad al recibido de su oficio.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: SANTIAGO PATIÑO

Revisado por: DIANA VARGAS

Respuesta Oficio No. 233 Proceso: 765203103003 - 2021 - 00043 - 99

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Jue 07/09/2023 15:34

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

23090700679_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2023-09-07

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle Del Cauca

Oficio: 233

Radicación Banco W: 233

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-09-06, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
765203103003 - 2021 - 00043 - 99	9012406497	G R U P O E M P R E S A R I A L H E M P T E C S . A . S	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Re:[## 128828 ##] OFICIO CIRCULAR EMBARGOS N.233 RAD 765203103003-2021-00043-99

Servicio al cliente Iris <servicio_cliente@iris.com.co>

Jue 07/09/2023 16:16

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (73 KB)

RESPUESTA OFICIO CIRCULAR EMBARGOS N.233 RAD B765203103003-2021-00043-99.pdf;



Doctor(a)
 VANESSA HERNANDEZ MARIN
 SECRETARIA
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
 PALMIRA VALLE

Referencia: OFICIO CIRCULAR EMBARGOS N.233 RAD 765203103003-2021-00043-99



Esperamos haber solucionado tus dudas, si tienes alguna pregunta contáctanos a través de:

 <p>Línea gratuita nacional Atención al cliente</p> <p>01 8000 18 1234</p> <p>Línea de atención directa</p>	 <p>Chat en Línea</p>	 <p>Modulo de consultas</p> <p>Clic aquí</p>	 <p>Oficinas a nivel nacional</p> <p>Conocelas aquí</p>
---	--	---	---

 <p>Correo electrónico Servicio_cliente@iris.com.co</p>	 <p>www.dannregional.com.co</p>	 <p>Sobre nuestro defensor Conocer más</p>
--	---	---

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ISE CF - Contrato de Fianciamiento SA
de Colombia



IRIS | Tu dinero y **TUS PROYECTOS**
están seguros con nosotros

Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 6-MED-20230907003850

Fecha: 07/09/2023 11:52:23 a. m.

Usuario: mariach

Almacenar en: 400010020 - JUZGADOS

Fecha generación: 07/09/2023 11:52:27 a. m.



6-MED-20230907003850



Medellín, 07 de septiembre de 2023

Doctor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

Referencia: OFICIO CIRCULAR EMBARGOS N.233 RAD 765203103003-2021-00043-99

Respetado(a) doctor(a) VANESSA HERNANDEZ MARIN:

En respuesta a su oficio de la referencia, le informamos que la(s) persona(s) natural(es) y/o persona(s) jurídica(s) allí mencionada(s), en la actualidad no ostenta(n) relaciones de carácter comercial con Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A..

De acuerdo con lo anterior y procurando informar debidamente a su Despacho, le manifestamos que no es procedente tomar nota de la medida solicitada.

Cualquier inquietud adicional que se presente con gusto será atendida.

Cordialmente,

Claudia Patricia Cardenas Mariño
Coordinadora de Experiencia del cliente
Elaborado por: Mariana Pérez Bedoya

Centro Empresarial Dann · Piso 17

Carrera 43A N°7-50A, Medellín
Nit. 811.007.729-4

Tel: 604 604 02 22
Línea de Servicio al Cliente 01 8000 18 1234



iris.com.co

Ante cualquier reclamo o deficiencia en la prestación de nuestro servicio, puede comunicarse con nuestro **Defensor del Consumidor Financiero** Darío Laguado Monsalve (principal) y/o Christian Infante (suplente). **Dirección:** Calle 70A No. 11-83, Quinta Camacho en Bogotá; **Horario:** lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; **Teléfonos:** (601) 2110351 y 3203981187; **Sitio Web:** www.defensorialg.com.co., **Correo Electrónico:** reclamaciones@defensorialg.com.co.

Respuesta solicitud embargo - 233

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Vie 08/09/2023 17:07

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (62 KB)

23090800574_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,





Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 29 No 22 43 OFICINA 207

Palmira Valle Del Cauca

REF: RESPUESTA Oficio No. 233

PROCESO RAD: 765203103003 - 2021 - 00043 - 99

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
NIT	9012406497	GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo

Respuesta solicitud embargo - 233

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Lun 11/09/2023 11:11

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (62 KB)

23090800592_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,





Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 29 No 22 43 OFICINA 207

Palmira Valle Del Cauca

REF: RESPUESTA Oficio No. 233

PROCESO RAD: 765203103003 - 2021 - 00043 - 99

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
NIT	9012406497	GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo

RE: AE-195244-23 NC Respuesta al Oficio 233 DEL 060923 07090891

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/09/2023 10:26

Para:gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 10:12

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AE-195244-23 NC Respuesta al Oficio 233 DEL 060923 07090891

Señores,

Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatria S.A.

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatria SA (el "Banco") en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

Agradecemos la atención prestada.

CONFIDENCIAL: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.

Cordialmente,
Procesos & Canje S.A.
Calle 20 B N. 43^a – 60 Int. 3
Bogotá D.C., Colombia
Cel. 320 9170663
Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173





Procesos & Canje



Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2023
AE-195244-23 NC

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No 22 43 OFICINA 207
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle Del Cauca

Referencia

Oficio: 233 DEL 060923 07090891
Demandante: GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S
Radicado: 765203103003 - 2021 - 00043 - 99

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos